

Carpenera

Lopez

Amoraga

40

Antemi

D. Juan Muñoz y
Carreras

En la Villa de Zedra a veinte y uno de Febrero de mil
 ochocientos doce: el Sr. Regente de la N. d. jurisd. de
 ella, habiendo visto los acuerdos Capitulares de diez
 y nueve y veinte y uno del corriente relativos al
 nombram. que se hizo en el primero de Alcaides
 ministrador del Agua a favor de Martin Azorin
 y celebrados con uniformidad de votos sin reclama-
 cion alguna ni b. p. parte del Sindico Perro-
 nero: Dijo: debia mandarse y mando se lleve aquel
 a puro y debido efecto. no obstante el memorial pre-
 sentado p. los Ss. Regidor Jose Ortega, Jose Lla-
 ner, y Pedro Gonzalez Amoraga Diputados: y en-
 atencion a que en el Ayuntam. referido del dia
 veinte y uno se advirtio en algunos delos Ss. Capi-
 tulares desentono de voces, con descompostura de
 acciones dejando sin respectivos aientos; y debiendo
 se proceder en actos tan serios con la mayor cir-
 cunspeccion, autoridad, y comedim. se les hara
 presente a los Ss. Capitulares en g. l. la formalidad
 y orden con que deben ocupar sus respectivos aien-
 to hablando y proponiendo cada uno en el suyo
 lo que tengan por conveniente sin tomar
 en ningun caso la palabra de su compan.

